

VISITA N° 9  
Y RESIDENCIA DE  
LA PRIMERA  
CHANCILLERIA.

Per orada a el Real Acuerdo en la  
Real Chancilleria de Granada  
año de 1641.

POR EL DOCTOR DON LVT S TELLO.  
*Oliuares, Colegial del insigne de los Teologos de Santa Cate-  
rina, Catedratico de Teologia en esta Imperial  
Universidad.*

DEDICASE A EL ILVSTRIS-  
simó señor don Juan Queypo de Llano , del  
Consejo de su Magestad , Obispo de la  
Santa Iglesia Catedral de  
Guadix.

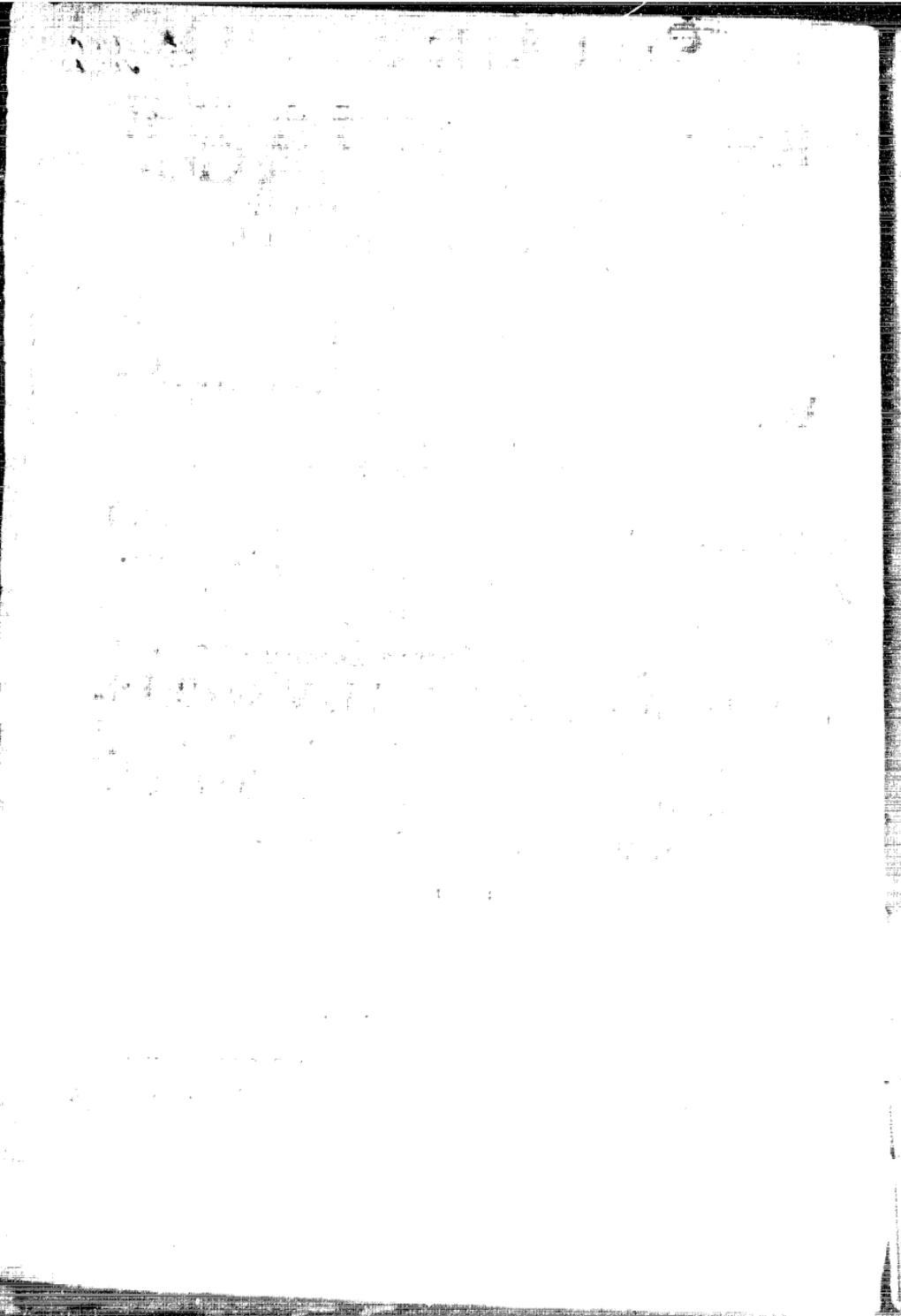


EN GRANADA:

---

*En la Imprenta Real. Por Francisco Sanchez, y Baltasar de  
Bolívar. Año de 1641.*

*Bueno*



CENSURA DEL DOCTOR  
don Juan Ceron y Caruajal, Ca-  
nonigo de la Sáta Iglesia de Gra-  
nada, y Iuez Synodal de  
su Arcobispado.

POR comission del señor don Lucas Vela, &c. He visto con toda atencion y cuidado este sermon que el Doctor don Luys de Oliuares, Colegial del insigne de los Teologos de Santa Catalina desta Ciudad, predicado a la Real Chancilleria della, hallole muy ageno que aya en el cosa que desdiga de la pureza de la Sagrada Escritura, ni que se oponga a la doctrina de los Santos Padres, muchas si que desempeñen el credito de vn Predicador grande, con ponderaciones graues, y assi juzgo se pueden imprimir tan luzidos trabajos, y premiarlos. Granada Abril 10. de 1641.

Doctor D. Juan Ceron  
y Caruajal.

LE

# LICENCIA.

**N**OS el D. don Lucas Vela de Sayoane, Prouisor, y Vicario general por el Cabildo sedeuacante, Maeseescuela de esta Santa Iglesia Metropolitana de Granada. Vista la aprouacion del señor Doctor don Juan Ceron y Caruajal, Canonigo desta Santa Iglesia , damos licencia para que se imprima. En Granada a diez de Abril de mil y seyscientos y quarenta y vn años.

Doct. D. Lucas Vela de Sayoane.

A E L-

A E L I L V S T R I S S I M O S E-  
ñor don Juan Queypo de Llano, de el  
Consejo de su Magestad, y Obispo  
de la Santa Iglesia Catedral  
de Guadix.

**A**V N Q V E resia determinado (señor Ilustrissimo) no  
dar ya a la estampa sermon ninguno, porque en estas  
obras cortas suele mas cobrar la opinion, que me-  
jorarse, pues oracion de aquellas, como va defini-  
da de afectos, desfinaida de acciones, sin el animo de la ponde-  
racion vital que anima la oratoria, liendo mudo se juzga, aun-  
que en los labios del orador Christiano aya solicitado aplau-  
dos, y grandes aclamaciones. Y mas quando a la erudicion  
trabajada, pues esfera son los minutos de vna hora, corta jurif-  
dicion tres pliegos de papel, con todo esto (Dios me es testigo)  
que sin ofender de la comun culpa, mandatos precisos de  
personas en todo venerables, me hicieron entregar a el esta ma-  
pa estos discursos, bastante merecidos, fuera del numero  
so auditorio, con la honra que se hizo el Real Acuerdo en  
aquelle ocasion, continuando las que liberalmente ha hecho en  
otras que ha assistido V. S. o ruego a Dios que sus Consules oca-  
pen la mayor preminencia! Pudiendo yo dezir en esta for-  
fa obediencia, lo que elcribio el gran Bernardo en semejante  
ocasion: *Opuscula nostra; opusca sunt, & nihil est in eis em-  
unio, quod vestro studio dignum putem: tamen melius iudico, nostrum  
culpari ingeniam, quam voluntatem, & periclitari, apud vos potius  
impunitam, quam inobedientiam.* Mas determinada la voluntad,  
poco la tuuo suspensa, quien feria el Mecenas que Hustrasse ho-  
yando mis discursos, pues a V. S. antigamente tengo consagra-  
dos los desuelos, que en mayor linea tengo presentados, y tra-  
bajados, juntamente con los que en el periodo de mi vida for-  
mara mi phasma, y adquiriere mi trabajo, por conocer concuerde  
en V. S. las partes que constituyen el Heroe mas inclito, y Pre-  
lado mas perfecto, siendo espejo a Prelados, y modelo a supe-  
riores Eclesiasticos. Que seguro estoy que no me mancho con

lalisonja (aunque mas pretendiente) quando me patrocinato-  
do el Granadino Arçobispado , llevando la ausencia de tal Pa-  
dre, La Real Chancilleria gimiendo sentida la perdida de tal co-  
luna , los logros y festejos del Obispado de esa Santa Iglesia,  
echando con la dicha de tal pastor, clauso firme contra las mias  
fortunas de los tiempos. Mas (aunque a mi pesar) silencioso me  
recojo delante de V.S. porque conozco su modestia, y no quie-  
ro que en su natural recato tengan mala acogida estas verda-  
des. Obligado (señor ) en nombre de mi Colegio ofrezco esta  
humilde reseña de gratitud por tantos fauores como recibio,  
pues de nueue Colegiales que en los principios de su nunca bas-  
tamente celebrado gouerno, hallò V.S. ocho acomodó luf-  
tosamente , dando exemplares en todo el Reyno como se han  
de premiar los sudores de los soldados viejos dela literal mili-  
cia, que en continuados actos gastan su vida , y consumieron su  
hacienda, sin atender al mayor fauor, que tal vez importunado,  
o mal informado, sin conocimiento de partes, a ciegas pide lo  
que no executara por si. Con gusto soy el Coronista de los fa-  
uores (señor Ilustrissimo) aunque fue tan limitada mi fortuna, q  
quando en las comodidades yua a rayarme ya la luz de sus fa-  
uores , siendo el mas antiguo de mi Colegio , entonces en el  
Oriente, qyne Qcaso, cuando nací en el Aurora , pues ausentan-  
do V.S. crecio mi desconsuelo, se aumento mi pobreza, y pa-  
ra echar la clave a mi mala fortuna, desamparado hasta del má-  
to y beca (que se gastó antes que mi mala dicha) cumplido el tie-  
po de mi Colegio, despues de veinte y dos años de estudio, con  
mas años , y con menos hacienda, solo con numero grande de  
actos, y con fauores que prodiga me haze esta ilustre Corte, me  
es fuerça boluerme a mi casa, sin mas frutos que los de la pacie-  
cia. V. S. admita esta humilde oferta, disculpandome entre los  
Gregorios el Niseno agudo: *Si minus opus placet, soleam abire; si pro-*  
*pensionem qua tibi gratum facere cupimus approbabis.*

Capellan humildissime de V. S.

*El Doctor don Luys Telle  
de Olinares.*

S A.

## S A L V T A C I O N.

**E**l primero fundador de la Chancilleria primera de el mundo fue Dios (honra antiguedad para las Andie- cias) al año quinto de la salida de Egipto, assi le manda Dios a Moyses: Congrega mihi septuaginta viros de sensibus Numer.

**I**srael En setenta varones, prudentes, sabios, ancianos, se funde una Audiencia, para que en ellos se libre el peso de la judicatura, y decision de las causas. Fundando Athenas en este mismo año su celebrado Areopago fu aplaudida Chancilleria, a el modelo de Moyses, Eusebio lo afirma, continuandose entre los Hebreos este gouerno, hasta el tiempo que estos juezes traen la *Eusebius, in cron.* adulteria, y hasta la muerte de Christo, pues aquella Audiencia, con titulo de Sanbedrim, lo condeno impia, y lo sentencio rigu- *Galatinus;* *lib. 4.*

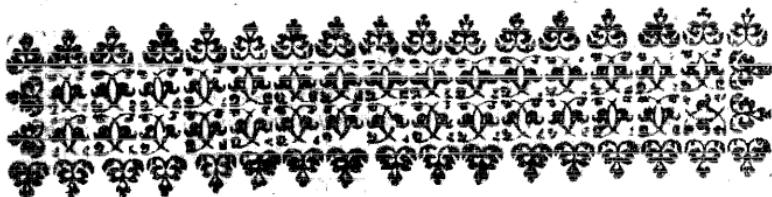
Mas siempre la malicia aportillar intento la mayor seguri- dad, y asila codicia, con otros delitos acompañada, se entrò profanando esta Audiencia, adulterando las valanças fielcs del gouerno. Y aunque por titulo de fundador primero le tocua a Dios la residencia, y reformacion, por ver si la misericordia podia enmendar de aquellos juezes los pecados, suspen- dió compasione el castigo, y solo la lloro y lamento, exclama- mando en el epilogo de las vñidades, segun el Caldeo: *Vidilo. Ecclesiastes,* *cum dorans iudicis, in quo iudices maledicti.* Pena es que faca a los ojos las lagrimas mas retiradas, ver en la casa donde se tratan los pleitos, donde concurren los pleytantes, y habitá Abogados, Secretarios, y de mas ministros, que los juezes de Tribunal tan supremo sean engañosos. Son palabras finales del Seuillano *Pineda, in interprete: Locutus iudicis, locutus forensi, & iudicialis ubi Presidente Ecclesiast.* *Judice, ins dilexit causa etiores inter sunt ministri, aliij iudicis adstant.*

Mas ay Dios, que tal vez la liberalidad Diuina en los pecado- res obstinados, larga es para las culpas, pues estos Conejeros, viendo mal de la merced Diuina, se desahogaron en sus vicios, y totalmente diuertidos, les enseñò Dios a Ezequiel diciendo *Ezequiel,* latimofamente: *Septuaginta vires senioribus Israel. Cornelio: cap. 6.* *Hui septuaginta fuisse Senatores Consili Sanhedrim. Mira atentamente Cornelio, in te Profeta los setenta Conejeros, y elegidos Senadores de la pri- *Ezequiel.* *mota Chancilleria, como han buelto a la rectitud las espaldas, y el**

el olvido a sus obligaciones. Mas yo te afirmo, que de la afirma, he de passar el castigo, y que he de hazer residencia y visita de sus maldades: *Apropinquauerunt visitationes.* Y porque fincacha salga verdadera la sumaria de sus culpas, yo he de ser el Visitador, y yo he de ser el Secretario que ha de escriuir sus delitos, y assi mirame como escriuiente con papel, y escriuanias en la cinta: *Atticamentarium scriptoris ad renes.*

Perfecto dibujo, profecia misteriosa, que monteo de nuestro Euangilio el caso, descriuio de nuestro Euangilio el suceso, pues viendo Christo esta Audiencia, poco conforme a la fundacion primera en tiempo de Moyses, fin castigarla la Ilera, diciendo: *Ve bobis legis peritis.* Ay de vosotros jueces, que solo os preciays de sabios. Mas aumentandose en sus maldades, echando clave a los atrevidos, siendo adulteros, codiciosos descorteses, poco fieles en las leyes, apasionados, queriendo vengarse en Christo con capa de rectitud: *Hoc dicebant tentantes eum.* Acusan vna humilde muger, pues enojase Christo en las exhortaciones, y pone en cumplimiento la profecia antigua, empiezando la visita de sus culpas: *Apropinquauerunt visitationes.* Tomando el oficio (aunque locz) de Secretario, y escriuiente: *Atticamentarium scriptoris.* Pues el mesmo electus sus cargos: *Digitus scribentis in terra.*

Y pues lo sutil de los Interpretes, lo eruditu de los Padres, afirma, que lo que escriuio Christo eran cargos contra los jueces de la Audiencia de Gerusalen, oy mi oracion Euangelica se laticulara. Residencia y visita de la Chancilleria primera, castigo de malos jueces, espejo de buenos, cargos sentenciados de judicatura, para que los loores de los buenos, se originuen de la sentencia de los malos. Asunto es difictilosos: la gracia de los suple, y sustituye de naturaleza: Maria la da; con la oracion del Angel se invoca: pronunciamosla diciendo. A V E M A R I A.



HÆC MVLIER MODO D E P R E-  
benſa eſt in adulterio, &c. *Digitus ſcribebat inter-*  
*re. Ioannis, cap. 8.*



ONOR grande, sobre alçada preemi-  
nencia, es residenciar vna Chancilleria:  
las humanas letras lo acreditan, pues  
los Eforos, que en Roma eran los Vifi-  
tadores de los Consules, el Maximo Va-  
ler. Max-  
lorio por varones ilustres los publica-  
mos.  
El celebrado Torcato, por merced grā  
de de el Senador recibio fer Iuez de vi-  
ſita contra Julio Sylano, Iuez de Ma-  
dona. Mas quando no lo calificaran  
Antenio Sa-  
belico, lib.  
9.  
las humanas, bien a vozes lo informan las diuinias, pues esta re-  
ſidencia y visita que justiciero ejecuta oy Christo contra la Au-  
diencia de Gerusalen, ya eſcriuiendo, y alentenciando los cat-  
gos: *Digitus ſcribebat in terra.* Por vno de los mayores elogios y  
triunfos, a el Psalm. 140. (segú el Magno Aurelio Agustino) la ce-  
lebrò Dauid, así reſonando en ſu lira: *Abſorti ſunt iniqui Petra* *Tſel. 140.*  
*Iudicis eorum.* Como las entifadas olas, que soberuias ſe leuan-  
tan a empañar las Eſtrellas, y defgajandole por vno promonto-  
rio de ondas, con los bramidos parece que ſe quieren tragar en  
efcollo, y en llegando al peñiſco queda deſuancida ſu arro-  
gancia, ſiendo, las que eran coleras, ya e pumas. Así Christo,  
quando los Iuezes de la Synagoga traygan la adultera, y con  
hinchadas olas de soberuia quieran postrar el firme eſcollo de  
ſuſantidad, ſolo con eſcriuit la residencia de ſus cargos, la ſu-  
maria de ſus culpas, quedará deſuancidas ſus preunciones.  
Bien ſe ve, pues los que como enojadas olas le acometen, en

## Residencia de la

viendo escriuir sus delitos, yendose vno a vno , como espumas se deshazan , quedando solo : *Digitus scribebat in terra. Vnus post alium exhibet.* Hable , siendo dueño agudo de la interpretacion,

*Aug. in Psalmos.* *Adducētes adulterā tāquā suientes flūctus in petram, sed confracti sunt, absorti sunt iuxta petram iudices eorum.* Y puest tanto aprecio esta visita, que por el Profeta Monarca la celebra , y por cabeza del niemoria de sus preeminencias la canta, siendo el Iuez, y el Secretario, leamosla , pues aunque el pa-  
peles arena, con tan maravilloso artificio escribe Christo , que afirmó el gran Cardenal San Buenaventura , que siendo vna ef-

*S. Bonavent.* critura no mas , cada vno de los Iueces en particular leia de su libro . 6. de vi residencialos cargos.

*za Christi,*

*cap. 68.*

## PRIMERO CARGO.

*Que recibieron, mereciendo el Iuez, aun sol· en la apariencia interesado, ser despojado hasta de las insignias de Iuez.*

*Apud Epis. copū de Bar- bastro, Ho- mil. 25.* **A** Prehendieron a la adultera miserable, juntamente con el adultero lacíbo, y sola traen a la mager cuytada: *Adducēt mulierem*, para que Christo la sentécie: y no traen a el adultero: No, porque pagó, y lo soltaron. Los interpretes lo apoyá. Pues esta codicia sea el primero de sus cargos : *Digitus scribebat, &c.*

Enojóse ( y con razon ) aquel legislador supremo Moyses, viendo su Republica festejar idolatria por Dios vna cabeza de un becerro, y por menguar con su afrenta su enojo , llegó al venerado ídolo , hizolo poluos , echólos en el agua, y auiendo de ella bebiédo los Príncipes y Iueces de Israel, así habla el Texto, segun el Targo Ierosolymitano : *Videns Moyses, quod Hebrei nuditati erant corona aurea.* A los Iueces del pueblo Dio les avia dado por señal de su preeminencia, e insignias de su libertad, vnas coronas, grauado en ellas el nombre supremo de Dios, y en bebiéndo el agua las perdieron, así lee el docto y Reg. o interprete de Ezequiel: *Excessus ratus est.* Priuaron de las insignias a los Iueces, Príncipes, y Gouernadores. Así aña Ilo Cornelio : *I- lem, c. 24. dentur maximè Príncipes.* Siédo la corona insignia de Iueces, pues *Cornelius, portata se esculpio en Roma despues de la muerte de Cesar.* *ibidem.* *Dionisio*

Dionisio y Lambinio lo afirman, con lo qual duda grande des- Dionysius.  
cubre la atencion. Lambinus.

Que efecto causò el agua en aquellos Iuezes, y Gouernado-  
res, que en bebiendola los priua Dios de la corona, insignia de  
su dignidad? *Nudati erant corona.* Ruperto y la Glosa señalaron  
la respuesta convna marauilla: *Qui antbores fuerunt sceleris, au-*  
*reis prominentibus labijs publicati.* A los Gouernadores, que como  
mas principales auian pedido el oro para el becerro, assi como  
bebieron el agua donde Moyses auia deshecho los poluos del  
oro del idolo, en señal de su delito, se les quedaua milagrosame-  
te el oro, ya en los labios, ya en la barba, ya en las manos. Pues  
alicionandonos Dios en este portento, que a los Iuezes, y Go-  
uernadores, con apariencias solo de interessados, se les ha de  
priuar hasta de las insignias de Iuezes, assi como beben estos  
Gouernadores de aquella agua, y ve Dios que sus manos tienen  
poluos de oro, y que sus labios estan llenos de oro: *Aureis pro-*  
*minentibus labijs, al punto los priuade la corona, insignia de su*  
*dignidad, porque con insignias de Iuez no estan bien granos de*  
*oro: Excessi aratus est nudati erant corona.*

Que bien entendio la obligacion de Iuez el recto Senador Marcio Curio, pues avna grande oferta en la decision de vna causa respondio: *Neque enim praelatum est aurum habere, sed bis qui*  
*aurum habent imperare.* Palabras son del padre de la elo quencia Cicero, in  
Romana, la grandeza del Senador consiste en menospreciar el Catone.  
oro, y mandar a los que tienen el oro. Añadiendo Plutarco lo di-  
xo en ocasion que estaua tan necessitado, que no tenia mas que  
comer que vna humilde legumbre: *Tum cum legati venerunt rapa*  
*coxiisse.* Bien confirma el suceso del Exodo Alejandro Seuxio, Plutarchus  
pues decia: *Alliex interessado no hasta quitarse el cargo, sino conde-*  
*narse.* Y con ser Emperador proseguia: *Solo tengo ejtos dedos para*  
*sacar ojos a Iuezes codiciosos.* Escriuiendo Lampridio, docto Co-  
ronista suyo, que en viendo valuez que no era limpio vomi-  
taua.

El Chanciller siempre celebrado Tomas Moto bien huyò de  
tener labios, y manos de oro bebiendo, pues ofreciendole por  
vna sentencia vn vaso precioso de oro lleno de vino, lo boluió a  
la parte: *Accepit qui tem, sed vino reptens reddidit.* Obligacion es-  
trecha tienen entre todos los del mundo los de los Tribunales Vit. Thom.

## Residencia de la

*Salvianus  
lib. 4. de gubernatione  
Dei.*

de España a ser desinteressados, y no consentir en sus manos y labios el ero, pues el santissimo y gran politico Salviano mil y dozientos anos ha que los notó por el antonomasia de la codicia, tremendas palabras : *Nulla siquidem maior pauperia sutorum est depopulatio, quam potestas sciunt hoc Hispania.*

Ajustando, pues, Christo a esta politica su castigo, quando son estos Iuezes interessaos, pues por dadiuas sueltan al adulterio, y traen solo a la adulteria: *Adducunt mulierem*, escriuiendo los culpa, y los sentencia riguroso : *Digitus scribebat, &c.*

## SEGUNDO CARGO.

*Que bazian la justicia capa de sus intereses, siendo lo que en los Iuezes mas enoja a Dios.*

*Erasmo,  
lib. 1.*

**T**omaron del adulterio la dadiua, y a la adulteria la quieren apedrear, diciendo que lo manda la ley : *Præcepit lapidare.* Siendo un mesmo delito, el soborno del uno lo quieren encubrir con la justicia de estotra. Imitauan aquestos, a los Eleos Iuezes cudicíolos y deprauados todo el tiempo de su judicatura, y el dia de los juegos Olimpicos asestan mucha reitud, y aclamauan la justicia, para echar con la de aquel dia capa a las maldades de todo el año, pues la soltura del rico quererla encubrir con el castigo de la pobre. Haciendo la justicia capa de la codicia, esto le enoja a este visitador Diuino, y escribe por segundo de sus cargos: *Digitus scribebat.*

*Lyra, Batabo.*

Segun Nicolaus de Lira, y el doctor Batabo, al cap. 9. de Amos.

Se quexa Dios de los Superiores, y Consejeros de Geru alé: *Hoc*

*Apud Corine pertinet ad Magistratus.* Atencion, que esta es una querella, y un

*lignum Amos.* vaticinio contra los Iuezes de la Cancelleria de Gerusalen, y si

*cap. 9. nro. 1.* despauillado pregunto como empieza, habrá assi el Profeta:

*Percute cardinem, & commoueantur super luminarie.* No quede piedra sobre piedra en los Estrados de su judicatura, y si quieras saber de mi riguroso decreto la razon, oydo atento prestad:

*Amos. c. 9.* *Avaritia in capite eo. am.* Assi lee el Hebreo: mas intencional el

*Hebreos.* *Syco: Dolus in capite eorum.* Porque estos Iuezes traen en la cabeza el engaño, y traen al cuello pendiente la codicia. Lugar es difficultissimo, geze oy su verdadera inteligencia, explicando

*Syco.*

Yando como estos Iuezes pecauan trayendo al cuello el engaño, y la codicia. Hazese alusion ( señor ) a vna mala costumbre que introduxeron los Hebreos, poniendose los Iuezes, dela cabeza, ó de el cuello pendiente vna cadena con vna bolsa , y el Presidete por aquella bolsa se llamò Sacelario. Suidas lo dixo: *Saculus vnde, & Sacellarius.* Confirmalo Anastasio en la vida de San Martin, acordandose de esta antiguedad: *Qui primus Praesidebat Sacellarius.* El Presidente por la bolsa se llamó Sacelario. Explicase con esto aquel lugar de Plauto , donde dice era costumbre traer bolsas al cuello: *Homo crumenam fibi de collo detrahit.* No puede tener otra exposicion aquel cap. 3. de Abacuc, que habla contra los Iuezes de Egypto : *Denuostis fundamentum eius psque ad collum, maledixisti sceptris eius.* No les quedo , ni aun la bolsa del cuello, insignia propia suya. Pero con tal particularidad traian estas bolsas al cuello, que segun el Diccionario Syriaco, y Rabby de Pomis, sobre las bolsas traian escrito el nombre de Iusticia, o Gerusalen, que es lo mismo: *Crumena in qua scripta erat iustitia, vel Ierusalem literis aureis.* Con lo qual se explico el lugar, y se afiançó el discurso.

Suidas:

*Anastasius,*  
*in vita San-*  
*ti Marti-*  
*ni.*  
*Plautus.*  
*Abacuc,*  
*cap. 3.*

*Dictionarii*  
*Syriicum,*  
*Rabbi de*  
*Pomis.*

Traen los Iuezes de Gerusalen por insignias de su dignidad al cuello vna bolsa, indicios mas de codicia, q de judicatura, tā engañosamente, que lo que es codicia, lo quieren tapar con capa de Iusticia , pues sobre la bolsa pendiente de su cuello escriuen el nombre de Iusticia, queriendo justificar el interes de su bolsa con aquella capa , pues si en la bolsa de aquellos Iuezes mirays por dentro, lo que os robo, por de fuera se llama Iusticia: *Crumena in qua scripta erat iustitia.* Y assi dice Dios: Por que aduirtays Iuezes Iudeos que no ay cosa que mas me confade en vosotros que a la codicia ponerle capa de Iusticia, quādo en vosotros hallo vuestra bolsa , o vuestra codicia a el cuello , *amaritia in capite eorum,* con tanto engaño, que por defuera se intitula Iusticia: *Dolus in capite eorum.* *Crumena in qua erat iustitia.* Trato para testimonio de mi enojo, no deixar en vuestra audiencia piedra sobre piedra: *Perirete carinam, &c.* El mismo caso es de mi Euangelió, el soborno del adultero lo quieren encubrir con la Iusticia de la adultera, echandole el rigor de la ley: *Precepit lapidare ,* haciendo esta Iusticia capa de aquella codicia. Pues enojase , y escriua en sus cargos esta maldad: *Digitos scribebat.*

## Residencia de la

### TERCERO CARGO:

*Que el enojo particular lo querian vengar con capa de Iusticia, y Zelo de la ley, siendo lo que mas destruye las Repùblicas.*

*Apocal. ca-  
pit. 17.  
Alcasar.ca.  
pit. 17.  
Cap. 14. &  
cap. 18. Apo  
cal.*

**D**E un vaso , o caliz hermoso dorado en la mano de vna ramera famosa , enseñò Dios a san Juan que bebian los Senadores de Roma: *Cum qua Reges terra inebriatisunt. Bebieron del caliz los Reyes de la tierra, los Juezes, y los Senadores, assi interpretò el Sevillano: Reges terra vocantur Romani Senatores.* Y si miro lo que bebian en este caliz, me diràs el cap. 18.y el 14. que eran iras , y enojos: *De vino ira.* La muger que tenia el caliz, se llamaua mysterio: *Nomen scriptum mysterium.* Y queriendo saber el mysterio descubro , que aquella bebida se llama Sacramento: *Sacramentum mulieris.* Dificultad es indisoluble, que el vino consagrado de la sangre de Christo en el caliz se llame mysterio: *Mysterium fidei.* Y que se diga sacramento, admirabile *Sacramentum.* Y que el vino de los enojos , y iras de los Juezes, y Senadores estè rábié en caliz: *Poculū aureum.* Y que se llamen sacramento, y misterio de la misma suerte: *Mysterium, Sacramentū mulieris.* ¶ Aunque tan dificultosa parecio siempre la solucion, a mi vigilancia no le fue mui entricada la respuesta, diciendo: Que los enojos, y las iras particulares de los Juezes, se sacramentan como la sangre de Christo en el caliz, haciendo estas iras un nuevo mysterio, otro admirable sacramento especial de los demas enojos de los subditos : Pues si la Sangre de Christo en el caliz se llamò sacramento, y mysterio, porq; aunque parece que el caliz tiene vino , debaxo de los accidentes de vino, no ay vino, sino saugre de Christo, recatada, cubierta, y disimulada con accidentes de vino. Assilas iras , y los enojos particulares de los Juezes se sacramentan quado con capa de Iusticia se vengan, pues aunque lo que se ve parece, y huele a vino de iusticia, solo son accidentes de Iusticia , que disimulan las iras proprias , porque debaxo de essa cubierta todo es vino de iras, y de rencores: *De vino ira.* Y assi como sacramentadas las iras particulares de los Senadores, debaxo de olores, y accidentes de Iusticia, se ponen en caliz, como la sangre de Christo: *Poculum aureum,* y como el se llama mysterio, y sacramento: *Mysterium sacramentum.* Siendo para Dios tanto sentimiento, que los Juezes

Iuezes con accidentes de Iusticia sacramenten particulares enojos, y venganças, que solo por este delito destruyó a Roma, condenandola assi: *Ostendam tibi damnationem meretricis.*

Trasladose aquell exemplar de Iuezes, y espejo de rectitud Elias, y a el ultimo transito, quando huella en la flamante carroça firmamentos, su capa milagrosa en ocasiones tantas, se la dexa a Eliseo, con tan limitado vsufruto, que dize, que ninguno otro Iuez, o Gouernador se la ponga: *Pallium, quod ceciderat ei.* Para solo Eliseo se dexa la capa, y assi cumpliendo de esta clausula la voluntad, Eliseo a nadie dexó la capa de Elias. Dando la razon Este phano Cantuariense con las palabras de Isaías: *Zelatoris ei cecidit pallium, ne alter gubernator indueretur vestimentis ultionis, vt ait Isaías, & operiretur quasi pallio zeli.* Fue Elias riguroso, y vengativo ministro de el zelo de Dios, tanto, que en los inobedientes haze llouer dilubios de fuego, la capa es milagrosa, pues no quiere Elias que passe a otro Gouernador su capa, solo se la dexa a Eliseo, que lo tiene en la santidad a cristolado, porque puede ser que otro en propria causa tome vengança rigurosa con milagros, disculpandose luego con la capa de el zelo de Elias. No quiere Elias que las proprias venganças se cubran con capa de zelo, y assi la capa de zelo de Elias, *zelo zelatus sum,* quede solo a Eliseo, *quod ceciderat ei,* sin passar a otro Gouernador. Traen estos Iuezes con accidentes de Iusticia, y con capa de zelo cubiertas y sacramentadas las proprias venganças contra Christo: oy, pues, quando lo quieren acusar, como dice el Texto: *Hoc dicebant tentantes eum, vt possent accusare eum,* se disimulan con la capa de Iusticia y zelo de la ley: *Pracepit eiusmodi lapidare.* Pues enojese Christo por tan perniciozo delito, y resindiecelos escriuiendo: *Digitus scribebat in terra.*

Stephanus  
Cantuariensis,  
sis, ad verbis  
Isaiae, cap.  
49.

#### QVARTO CARGO.

*Que segun su passion tortieron mintiendo la ley, siendo en lo que se estimo el cuidado de Dios en los Iuezes, la verdad, y rectitud de las leyes.*

**E**s cargo por testimonios y papeles se comprueba, y assi no ha menester testigos, pues disen estos Iuezes, que la ley manda

## Residencia de la

Leuitici.

20. manda apedrear la adulteria: *In lego autem Moysis mandauit nobis huiusmodi lapidare.* Y por instrumentos autenticos de el mismo Moyses a el 20. de el Leuitico, y 21. del Deuteronomio, solo se señala pena ordinaria: *Vt ergo morietur.* De donde notò el grande Interprete su falsoedad diciendo. *Lex nunquam iubet adulteram lapidare.* Nunca la ley mando apedrear la adulteria. Bien que las penas de las adulteras fueron rigurosas. Iudas por adulterio manda quemar a Tamar. Y Dios mando bebiere el agua de la zelotipia, con la qual rebentauan las culpadas. Los de Egipto las açoñauan, y cortauan las narizes. Los Cumanos en la plaza palfandolas las afrentauan. Thenedio Seuero Rey las mandaua partir con vna partesana. Aureliano poniende cada pie en dos pinpollos de los arboles, folrando los las diuidian. Los de Saxonias las forçanian a que ellias se ahorcassen, y quemandolas, sobre las cenizas quemauan el adultero. Los de el Brasil las vendian por esclavas, sin otras penas que el Autor de Malme c.1. las connubiales refiere eruditamente: pero el apedrearia nunca se Oforius lib. mando en la ley. Con que estos Juezes mintieron en la ley, torciendola, pecando contra el cuidado mayor de Dios.

Andres Traq. ad leges connub. Apud Cor. neli. Exod. 28. Christophor à Castro, in Prophet. Minores, lib. 2. Anastasius, q. 28. Arius Mon. taxo. Procopius Deut. 33. Bellarmin. lib. 4. c. 3.

Mandóle Dios a Aron, como supremo Sacerdote, Juez, y Presidente de los Magistrados, q'en entrando a consulta, y a consejo, en el pecho lleva dos piedras. Y examinado el oficio de estas piedras en el pecho de Aron, dice Christoforo de Castro, que Dios en estas dos piedras escriuia las leyes municipales, y que antes de la ley era este el despachante ordinario de aquella Republica; o ya formado figuras (respódia) como en Sátaréen una piedra de cristal, donde responde Christo, ya glorioso, ya crucificado: *In lapidibus hisce Deū seripfisse sūm responsum.* Y si curioso pregunto, que especie de piedras eran estas dos en las que escriuia Dios sus leyes, y decretos. Anastasio Nizeno responde, que eran diamantes finísimos. Y Arias Montano afirma con Procopio, que especialmente Dios inmediatamente por si crió estas dos piedras. Añadiendo el Cardenal Belarmino, que la una piedra se llamaua *Tbunin*, que es lo mismo que *enterzca*, y *verdad*; y la otra *vris*, que es lo mismo que *ley*, o *doltrina*, con lo qual alcanzó el discurso su deseo.

Para enseñarte Aron, Consejero de mi Camara, Presidente de mis Consejos, lo que estimo que los Juezes guarden la verdad

dad de las leyes, sin torcer los estatutos, y decretos, segun su passion. El papel donde van escritas mis leyes municipales para enseñarlas a los demas jueces, quiero contandome cuidado, que sean dos piedras transparentes clarissimas, porque no puedan escurecerlas con su interpretacion.

Y porq aduiertā que no las han de torcer, estas piedras quiero que seā diamantes, ultimo encarecimiento de la constācia, proprio epitecto de la Iusticia. Y porque queden industriados que no han de añadir, ni quitar, quando la vna se llama *Vrim*, que es lo mismo que ley, y doctrina: la otra piedra quiero que se llame *Thumin*, que es lo mismo que decir entereza, y verdad, para enseñarles quando lean mis decretos las propriedades q̄ quiero que tengan en las leyes, que son, entereza, y verdad: *Veritas, integratas, quando ingredetur coram Domino.*

Vulgar reparo es, que a Moyses le dio Dios la ley en piedras gravada, porque no han de dar de si las leyes: particular es lo q̄ me enseño cōrtos muchos sanctipiphano, que las dos tablas, ó piedras donde Dios escriuio la ley, eran dos safitos: de donde los jueces de Egypto, como refiere Eliano, por insignia trajeron al cuello vn safito, escupilda en ella Imagen de la verdad, con esta letra: *Veritas.* En las leyes verdad: *Hanc veritatis effigie in ipso saphiro fuisse impressum.* Notando Pierio, que en muriendo ellos jueces, esta insignia se la ponía en el sepulcro, enseñando, que el mas honorifico epitafio de vn juez muerto, es autorido verdadero en las leyes, y que entre los vivos se ha de tener por la mayor honra. Así habla Pierio: *Judices integros effuditur, & soli inspicere veritatem.* Pues si preguntó cuyo dagofo, po q̄ el safito lo eligió Dios para elevar en el la ley, y lo ob'erno la antiguedad para que los jueces por él se conocieran, siendo su mayor honra: Plinio me dio la solucion: *In saphiro serenitas, in saphiro inutiles sculptura.* El safito tiene dos propriedades. La primera, que imita la serenidad, y tranquilidad de los Cielos, que es lo del Exodo: *Quas opus lapidis saphirini, & qui si calum ferenum est.* La otra, que el safito perfeccio en zincziandolo se echa a perder, perdiendo su hermosura nativa en el beril: *Inutiles sculpturae.* Con cuya doctrina luz a el assunto alcanço el trabajo.

Legislador supremo Moyses, espejo en quien se han de mi-

*Suidas, vera  
bo, Moyses.  
An. iusticiæ,  
quæst. 38.*

*Epiphanius,  
lib. 12. de  
geminis.*

*Elian. lib.  
14. cap. 34.  
Alef. r. 14  
pit. 21.*

*Petrius, lib.  
41. verba,  
veritas.*

*Plinias de  
saphiro.*

*Exod. 24.*

## Residencia de la

**S**tar los Iuezes del mundo, como fundador de la primera Chancilleria, lleva la ley escrita en safiros, cuyas piedras escaruan-dolas, y zinzelandolas se afan, para que los Iuezes conozcan, que la ley se ha de entender en su rigor, sin escarbarla, ni zinze-larla, porque ley escaruada, y zinzelada, ya de la palabra, ya de el aduerbio, ya de la conjunción, será ley fea, como safiro ator-mentado, en quien el trabajo será inutil, pues quando miras por su hermosura, la destruyes: *In saphiro inutiles sculpture.* Ali-cionando el safiro de essa ley en su serenidad, q para estar her-mosa la ley, no quiere acompañarse con nublados de mala in-tencion, con tempestad de falsedad, sino con la serenidad de la verdad: *Veritas. Imitar al Cielo sereno: Quasi colum cum serenum est, in saphiro serenitas.* Tuercen estos Iuezes la ley, mintiendo en ella, pues quando no māda la ley apedrear la adultera, dízé que lo manda la ley: *Lege præcipit lapidare, &c.* Pues se acar-go de visita, y escriuase en la residencia: *Digitus scribebat.*

## Q V I N T O C A R G O.

*Que se apassionaron, siendo la inclinacion, y passion en vn Iuez, aun por señas, escandalo de vna Republica.*

**S**iendo estos Iuezes, tanto se apassionaron, y se inclinaron contra la adultera, que ellos se hazen partes, y con señales demonstrativas declaran su passion: *Hæc mulier.* Esta, esta, muger, segun las leyes, no tiene justicia: *In lege præcepit lapida-re, &c.* Gran delito cabecear, señalar, inclinarse el Iuez en con-tra, o en fauor, y mas el que preside a vista de muchos.

Valgame vn reparo comun, solo particular en la aplicacion. En aquel tribunal supremo de la Cruz está en medio de otros dos crucifixados, como presidiendo, el mesmo Christo, y a el ultimo paratismo de la vida temblía escandalizada la tierra: *Tremuit terra.* Y si miro de Christo, Presidente las acciones, dízé el texto: *Inclinato capite tradidit spiritum.* Que se inclinó, y cabeceó hñazia el buen ladron, que como litigante le pedía. Pues porq título tanto escádalo en la tierra, deque diera vna cabeç-a da inclinándose al buen ladro. Malachias responde: *Nomē meū sol iustitia.* Su renombre es ser Presidente de Justicia, ello es Sol:

*Malachias, cap. 4.*

*Vs p̄aeſſet diei.* El que preside: pues presidente de Iusticia (aunque no lo haga de malicia, como no lo hizo Christo) que cabecea hazia el litigante, y abogado como es en su negocio el buen ladrón, y con señas de cabeza presidiendo se inclina: *Inclinato capite: Causa en toda la tierra admiraciones. Tremuit terra.* Es escandalo el apasionarse los jueces a la Republica, aunque no se decare si no por señas. Vienen estos jueces oy apasionados pues se hacen parte, y acusadores, y con signos demonstrativos declaran su passion señalando la adultera: *Hac mulier.* Pues siendo cargo, Christo enojado escriua: *Digito scribbat in terra.*

## SEXTO CARGO.

*Que se apasionaron por las intercessiones, siendo solo el que las huye digno del nombre de lucz.*

**E**N opinion de doctos Padres, la Luna no se crió en crecié. *Aproposito  
te, uno con la luz que en el primero dia del mes tiene la Lu-*  
*na: in nouilunio fuisse circatam.* Siendo este dia en el que le despaçó el titulo de juez, presidente, y su señor de l'Orbe: *Lu-*  
*minare minus ut p̄aeſſet nocti.* Y a el deseo de querer saber porque en especial en el dia primero del nouilunio le díá titulo de juez: ay quien responda, que porque el primero dia del mes la Luna no tiene luz propia te le dá dignidad de lucz inferior: *Luminare minus.* Porque reciba mas bién luz de el Sol, Rey de los Planetas, y quede enseñada quando es superior inferior la Luna, que no ha de governar con luz propia tuya: que todo ha de ser conformarse con la luz del sol, que es el Legislador, y Rey supremo: porque querer los luczes inferiores por luz, y parecer proprio juzgar, y governar, esto ya no es ser Luna, sino quererse meter a Sol, y a Gouernador, y Legislador.

Mas a mi propósito relópoda el mayot Altorogo, Sacrobosco: *In unilunio nunquam Lunam obſurari eclipsi.* La Luna se escurece, y eclipsa, porque entre la Luna, y la luz del Sol intercede, y media la tierra, mas el primero dia de el mes, no pñede auer eclipse, porque aquel dia la Luna huye de la intercessió de la tierra: pues logrese mi intento en la doctrina cierta del mayor Philosopho,

## Residencia de la

La Luna el primero dia del mes, en el nouiluacio, huye dela intercession, e interposicion de la tierra, y por esto no se puede eclipsar, pues esse dia despachesele titulo de Iuez inferior a la Luna: *Nouilunio fuisse creatam: luminare minus ut praefet.* Porque con essa calificada experientia entiendan los Iuezes, y Senadores inferiores a el Sol del Rey, como la Luna, que entonces mereceran el titulo de Iuezes, y que no se escureceran, ni eclipsaran con la passion, quando come la Luna huygan la intercession de el mundo, pues esas intercessiones hazé que quede eclipsada la luz de la justicia, y a escuras la luna de la judicatura. Vienen estos Iuezes apasionados contra la adultera, mostrandose interessados en la acusacion, ocasionados de intercessiones contra la adultera, como muchos afirman, pues priuelos Christo por tan enorme delito del nombre de Iuezes, hagalos regos escriuiendo: *Digitus scribebat.*

## S E P T I M O C A R G O.

*No eran castos, y las comisiones Reales no las exereian confidencialidad, siendo esto en lo que consiste la conservacion, o perdida de los Iuezes.*

**C**apitularon a aquel clamado Iuez Daniel los Satrapas de Babi'oaia, y en sumario, y en plenario juran, y se ratifican, y sale sentencia de que Daniel sea arrojado a el lago de los Leones. Fue a visitar el Rey, juzgandolo miserable pasto de las fieras: y asi habla el Profeta Iuez: *Deus conclusit ora Leonum.* *Rabini apud Libre estoy Rey y Monarca engañado, siendo portento extraño Galatinum, el modo con que se librò Daniel, pues afirman los Rabinos mas doctos, que se librò naturalmente, porque asi como entrò Daniel en el lago, a los mismos Leones les parecia otro Leon, porque Daniel las especies que embiaua a la vista eran de Leon: asi explican el Psalm. 63. *Liberavit Leonem de ore Leonis.* Teniendo forma de Leon se librò de los Leones Daniel. Y que virtudes pregunto le grangearon esa forma de Leon? El dà la causal: *Iustitia inuenta est in me.* Porque he sido casto Iuez. Es la interpretacion comun de los Padres, hablando asi por todos *Damasco, lib. Damasceno: Danielis corpus virginizato obduratum est. siendo Iuez* *fue**

fue casto, y assi se librò. La segunda causal, assi prosigue: *Coram 4. de fidei.  
te Rex delictum non feci. Cornelio assi interpreta Summa fidei pccu- Hierosynus  
niam, et negotia Registrant. Las comissions Reales, los ne- contra Iou-  
gocios de mi Rey, el diuino que entró en mi poder, con fideli- nianum.  
dad, sin molestia, con todo cuidado, y sin ninguna omission lo Dorotheo, in  
exerci. Que exemplar de Iuezes tan aptoposito, pues el que vita Danie- lis.  
quisiere conseruarse como Leon, contra sus enemigos, con po- der dezir como Daniel: *In iustitia invenia est in me. Yo soy casto: Et Cornelio à  
coram te delictum non feci. No me he aprouechado de ninguna lapide, c.o.  
comision: quedará en Leon transformado: Liberauit Leonem de  
are Leonis.**

Historia es bien repetida del Exodo, que Moyses viédo a vn Gitano maltratar vn Hebreo, lo mató. Y Clemente Alexan- Clemēt Ale-  
drino dí curriendo en este homicidio, afirma, que no pecó xandrinus,  
Moyses: añadiendo para mayor razon de dudar Philon, que este lib. 1. libro.  
Gitano era Iuez de comission de Pharaon, assilo pinta, era el msc.  
Gitano que mató Moyses, vn Iuez de comission de los que te-  
niendo solo forma humana, son ponzoñosas viboras, siendo en su comparacion flexible el hierro, y blandos los diamantes, de los que se irritan con las suplicas, y assi tal Iuez fue bien muerto, porque no vivia sino era para muerte de la Republica: for-  
males palabras son del docto Hebreo: *Inter praefectos humanos ppe. T. Philo Exodi  
etia bellus, ferro adamanteque duriores, nihil remittens exacerbaba- cap. 3.  
tur precibus, fas erat eum occidere, quia vinebat in perniciem hominum*  
Y disculpando otros Hebreos a Moyses, dicen que este Iuez Sallanus,  
era adultero con la muger de aquel Hebreo, y era tan de masia, tom. 2.  
do, que quitandole el honor le maltrataba: insinuó San Este-  
uan, pues hablando de este Hebreo, dixo: *Iniuriam patientem. El. illorū, c. 7.*  
que sufria las injurias. Mas claro hablan los Hebreos diciendo:  
*Huc Aegyptiū adulterium commisiss cum uxore huius Hebrai. No ay Cornelio: à  
duda sino que fue este Iuez adultero. Mas q̄ sea adultero, y q̄re lapide, Exo  
sea mal Iuez en su comission por esto deixará de pecar Moyses dī, cap. 3.  
matandolo? E i que está la disculpa de Moyses? Respondió el  
gran Clemente: *Eum solo verbo Aegyptium occidisse. No pecó Clemēt Ale-  
Moses en esta muerte, pues Moses solo dio una voz, y sin lle. xandrinus,  
gar espada, daga, o piedra el mismo se cayó muerto: Eum s̄ to vbi supra.  
verbo Aegyptium occidisse. Notables exemplares de Iuezes nos dá  
el diuino Texto. Pues si la castidad, y fidelidad en las comisiō-**

## Residencia de la

nes haze que parezca Daniel Leon , quando falta en este Iuez Gitano la castidad, y cõ asperçã, y del cortesia, y mal tratamiento de los subditos la exerceit tanto le acobarda , que vna voz le confunde, a vna quexa desfallece, y a el primero renglo del memorial se turba: Solo verbo *AEGyptium occidisse.*

Tractat. 33  
in Ioannem,  
m. 9;

Son estos Iuezes adulteros, como dice Agustino : *Impleatur lex, sed non à prævaricatoribus legis.* En las comisiones de cobrar el tributo que puso Augusto, y cõtinuò Vespasiano, son oacionados, y poco fieles, pues al mesmo Pedro le dijen: *Magister non soluit di stracmar Su Maestro porque no paga el pecho?* Para con esta asperçã, y despego, hazer a criminal lo que es ciuil, mostrando e descoñites. Pues hagafelos cargo oy riguroso, y conozcale quanto les falta la castidad, y fidelidad en las comisiones q; a los Iuezes transforma en Leones, que cobardes, de vna palabra, de el a nago de la residencia, huyen: *Vnus post alium exhibat. Digit scribebat in terra.*

## O C T A V O C A R G O .

*Que con los reos humildes eran desagradables, y poco compasivos, siendo en los luczes esta compasion, y el agrado con los litigantes, complemento de la rectitud.*

Hector Pinto,  
in Eze-  
cibel, c. 9.

**Q**UE buen apoyo me dió a el assunto Hector Pinto, diciendo q para declarar en vn geroglifico los antiguos vn Iuez perfeçao, y recto, pintaron vn Cetro Real, y sobre el vna Zigueña: *Super Regam Sceptris imaginem sculpere iconie.* Porque la Zigueña es animal tan compasivo, que a los animales iéridos de su especie se los echa a el ombro, corríteciendose en sus calamidades. Palabras son de Plinio : *Potestate priuatos humeris suis gestat, & tristilatur.* Geroglifico raro, que enseña ser la compasión de la vara, y de la judicatura el complemento, pues en la cima del Cetro ponen a la Zigueña compasiva.

Plinius, lib.  
10.

La mayor rectitud que se aplaude de Iuez humano es la de Job; panegirita suo es Ezequiel, y el mesmo, siendo tan notoria, la celebra diziendo a si: *Iustiti, iudicatus sum.* Y profugue: *Eram Iob, ea. 29. tamen marentium consolator.* Re ño Iuez fu, y consolaua, y dora ua muchas y veces las desdichas de mis litigantes, porque la clemencia

mercia y compasión del juez no estorúa a la justicia; antes es su complemento, pues quando se aclama por recto Iob: *Indutus sum iustitia. Entonces compasión se defriue: Eram tamē mercatum consolator.* El Complutense: *Lugente. Lloraua las aficiones de los de mi Audacia. Que bien que habló por el discurso Medea, escriuiendo Seneca:*

*Complutensijs.*

*Magnificum, & ingens nulla, quod rapiet dies.*

*Prodeesse misericordia, supplices fidolare protegere.*

El colmo, la cima del poder, y de la justicia, es la compasión del pobre, mas eterno es que los marmoles, y mas viudor que el bronce. Mas desempeñé me vna maravilla. El primero que adoraron entre los mortales fue Adonis. Opinión es del Interpreté Regio de Ezequiel, añadiendo Tertuliano, que la idolatría enmpeció por la adoración de los jueces: con que se califica ser Adonis el primero que veneró la antiguedad por Dios entre los jueces. Habla así el Africano: *Dignitati, & potestatibus idolatriæ ab initio dicata.* Y entre los jueces se estimó tanto Adonis, que la ciudad de Athenas, madre de las Chancillerías, y fundadora primera del Areopago, le edificó el mas sumptuoso Templo, y le rindió la veneración primera, realzandolo con grandes elogios. Tef

*Senecca, in medea, act. 2.*

*Trado, in Ezechiel, cap. 8.*

*Tertulianus do idolatria Plutarchus, in Alcib.*

*Strabo. lib.*

Luziano, Plutarco, y Estrabón. Y si busco la estatua de Adonis, así me la dà Macrobio con otros muchos: *Plumbum liquefiebat, & imago fliere videbatur.* La estatua de Adonis era cócava, y tenía los ojos de plomo, con tal artificio, que quado venia a el algú litigante affixido, metiéndole sus Sacerdotes fuego por dentro, derritiéndose el plomo de los ojos lloraua: *Imago fletu videbatur.* Alcanzando tanto por esta compasión, que quado le juraron por Dios, le llamaron Adonis, de el nombre de Dios, Adonai, que quiere decir, Dios compasivo en los trabajos. Buena nota es de Cornelio: *Adonai; oni, idem est, quod dominus doloris, qualis erat Adonis.* Empleándose sus lagrimas y su compasión con las adulteras, y las ciuas hijas de Venus, como la de nuestro Euágelio, que eran las que con especial rito le adorauan llorando, como escribe Ezequiel: *Ecce ibi mulieres sedebant plangentes Adonidem.* En cuyo retorno de lagrimas el lloraua. Macrobio: *Lacryma visione conspicentium manere creduntur.* Con lo qual se logró el discutir.

*Cornelius à lapide in Ezechiel.*

*Ezech. c. 8. Macrob. Saturnal.*

Quilo la antiguedad en Athenas, avista de su Chancillería, y Areopago,

## Residencia de la

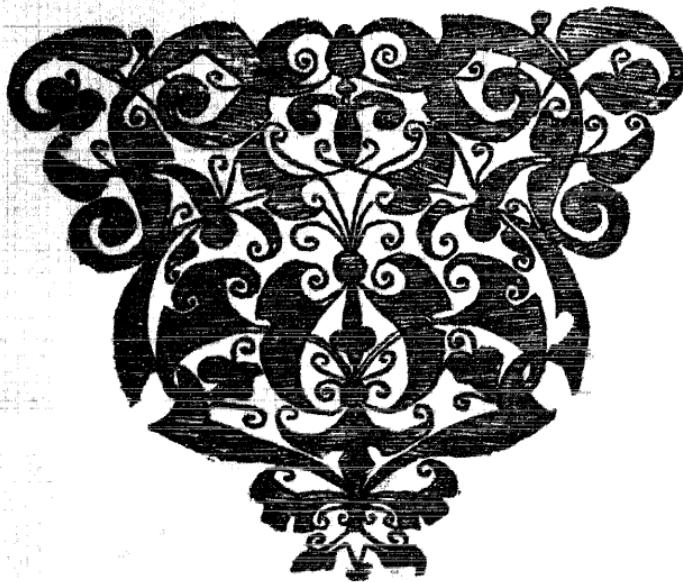
**Arcopagis**, venerar y adorando la justicia de un Juez recto, pues porque se conozca que la compassion de los jueces es el complemento de su justicia, la vasis de su estimacion, quando adoraua en la estatua la rectitud de Adonis, compasivo y lloroso lo pinta: *Imago stercere ridebat.* Intitulando por grande epíteto, Juez, y señor compasivo: *Adonis, dominus doloris.* Y mas con unas pobres mugeres adulteras, y lascivas, hijas de Venus: *Mujeres plágentes.* Como la que oy pinta san Juan. Mas de la compassion pasemos a el grado y cortesia.

**Tertullianus lib. 2. cap. 13.** De parecer de Tertuliano, atrocidad es en los jueces la demasiada compostura, y assi a Apolo, en su recatado oraculo de Delphos le llamo atrocio: *Atrocius apud Delphos.* Grande alegría fue para el pueblo de Dios la destrucción del ídolo de Babilonia Baal: *Confractus est Baal.* Porque, como enseña Forero, este ídolo: *Nos percussis, in bibebat flexibile dorsum.* Era un ídolo empalado, tieso, que no podía hacer ninguna cortesia con la cabeza, siempre estaba seco: *Non habebat flexibile dorsum.* Y de superior, que es empalado, y tieso, poco cortés, y desgraciado, que no tiene *flexibile dorsum*, que no puede si quiera bajar la cabeza, goza a cada qual quiera cayda: *Confractus est Baal.*

**Rufinus. lib. 2. historie, cap. 23. Gen: 42.** A Joseph, hijo de Jacob, estimado Juez de Egipto, priuado primero de Pharaon, los Egipcios le levantaron estatua, y la insignia de su divinidad era la medida con que seria repartido el trigo en la hambruna molesta, simbolo de su rectitud, y su justicia. Rufino lo dice: *In honorem nostri Joseph formatum perhibent simulacrum.* Y uno de los mayores jueces, por quien con justicia merecio esta honra, lo dio el feliz pronóstico de sus dichas: *Deserunt aspectus.* Agradable, afable era Joseph, parte digna de un juez que merece adoración, que gran gea estatua: *In honorem, &c.*

Son estos jueces des cortesies, mal hablados, pues aun no se dice a el nombre a esta pleyde alta, *invenit Hec mulier.* Esta mujer, sea poco compasivos, pues afirmando san Agustín, que el maestro Agustín, illo por verla llorosa, y arrepentida la perdono: e los, como si lib. 4. cap. 13. no quisiera perdón de parte, se muestran rigorosos, no queriendo quitar nada de la ley: *Præcepit lapidare.* Pues la poca cortesia, y demasiado rigor, escriuiendo residencia Christo: *Digitæ scribebat in terra.*

Dicho acuerdo, Regio supremo Senado; triunfaron las virtudes de  
los vicios, y ajustadas aclarance del la rectitud exemplar de va luez  
reino, nos dieron sus leores disposicion para la gracia, y prendas para  
la gloria.



171

